



**Espedientea: 2HI-112/19-P03-A**

**ARRIETA**

**Arrietako HAPOaren aldaketa puntuala, 5. poligonoko 733. partzelaren erabileren kalifikazioa aldatzeko.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN BIZKAIKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATZEN DUT Bizkaiko Hirigintza Plangintzaren Atalak uztailaren 17an izandako 3/2019 bilkuran, honako erabaki hau hartu zutela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

**“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:**

Arrietako udalerriko “Arrietako Hiri Antolamenduko Plan Orokorren aldaketa puntuala, 5. poligonoko 733. partzelaren erabileren kalifikazioa aldatzeko” espedienteari eragozpenik ez jartzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta honako hauetara egokitzeari dagokionez: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen lurralde-antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legean adierazitako alderdiak.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko eskumena duen organoari honako hauek egindako txostenak bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina) eta Sustapen-arlo Funtzionala (II. eranskina). Ziurtagiri honekin batera doaz.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-Gasteizen.

Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

**Expediente: 2HI-112/19-P03-A**

**ARRIETA**

**Modificación puntual del PGOU de Arrieta, al objeto de modificar la calificación de usos de la parcela nº 733 del polígono nº 5.**

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE BIZKAIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

CERTIFICO que en la Sesión 3/2019, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia celebrada el día 17 de julio, se adoptó por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo:

**“I. En materia de Ordenación Territorial:**

No poner objeción al expediente de “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arrieta, al objeto de modificar la calificación de usos de la parcela nº733 del polígono nº5”, del municipio de Arrieta, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I) y por Área Funcional de Fomento (Anexo II), que se acompañan a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



## **PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARRIETA**

**S/Ref.: 2HI-0112/19-P03-A**

**N/ Ref.: IAU-2019-0174**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

El 20 de junio de 2019 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Arrieta.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

Como antecedente cabe señalar que desde esta Agencia se han emitido tres informes: el primero, el 22 de mayo de 2017 en respuesta a las consultas previas del trámite de evaluación ambiental (nº expediente IAU-2017-0111); el segundo, el 23 de noviembre de 2017 tras la aprobación inicial de la modificación propuesta (nº expediente IAU-2017-0218); y el tercero, el 3 de mayo de 2018 en respuesta a una consulta sobre un aprovechamiento (nº expediente CA-B-2018-0010).

### **2. ÁMBITO Y OBJETO**

El ámbito pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, concretamente a la cuenca intracomunitaria del Butroe, y se sitúa en la margen izquierda del arroyo Oxinaga fuera de la zona de policía de cauces de dicho arroyo.

La modificación propuesta se refiere a la recalificación de la parcela identificada en el Catastro de Rústica de Bizkaia con el número 733, en el Polígono 5 del término municipal de Arrieta y consiste en la variación de la calificación de sus usos. Actualmente la totalidad de la finca se califica como forestal dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Asimismo, se solicita la rectificación de un error material consistente en la eliminación de la ubicación de un pozo de agua y su correspondiente Zona de Protección de Aguas Superficiales en la documentación gráfica del PGOU.



### 3. CONSIDERACIONES

Tal y como señala el informe emitido por URA el 3 de mayo de 2018, no existe ningún aprovechamiento en uso o en trámite de autorización en el ámbito objeto de recalificación. Tampoco consta en la base de datos de esta Agencia la existencia de ningún derecho inscrito a favor del promotor.

Por otra parte, en la documentación remitida se ha dado respuesta a las observaciones recogidas en el informe de 22 de mayo de 2017, emitido en el trámite de consultas previas, en relación con la ejecución de cunetas perimetrales y un dren en el ámbito de producción, y la autorización de aprovechamiento en el caso de que sea necesaria una captación.

Por ello, esta Agencia no encuentra aspectos que conlleven afecciones a las materias de Aguas y, por lo tanto, no se realizan consideraciones que, en el marco de su ámbito competencial, deban ser tenidas en cuenta.

### 4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA, propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** a la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Arrieta".

### 4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten du "Arrietako Hiri-Antolamenduko Plan Orokorren aldaketa"ri dagokionez.

Vitoria-Gasteiz, 10 de julio de 2019

Arantzazu Ugarte Corbella  
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria  
Técnica de Evaluación y Planificación

José Mª Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen Zuzendaria  
Director de Planificación y Obras



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORETZA  
ARABAN

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN ALAVA

SUSTAPEN-ARLO FUNTZIONALA

ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

15 de julio de 2019

ASUNTO

COTPV de 17 de julio.

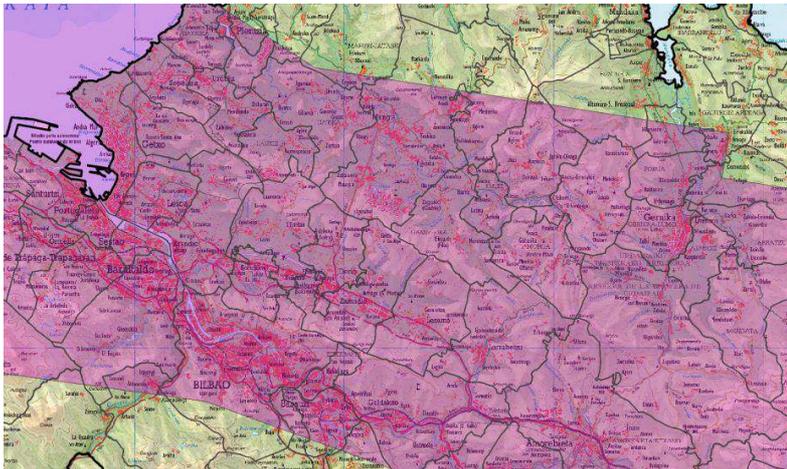
Modificación puntual del PGOU de Arrieta, al objeto de modificar la calificación de usos de la parcela nº 733 del polígono nº 5

D. Tomás Orallo Quiroga  
Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco  
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana  
Gobierno Vasco  
C/ Donostia 1  
01010 Vitoria-Gasteiz

De cara al pleno de la COPV del 17 de julio, se comprueba que en la Dirección General de Aviación Civil no consta se haya recibido solicitud de informe sobre dicho Plan.

Dado que el término municipal de Arrieta se encuentra afectado tanto por las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas establecidas (RD370/2011) como del Plan Director del Aeropuerto de Bilbao (Orden FOM de 17 de julio de 2001), es necesario que el Ayuntamiento o administración pública competente solicite, de manera oficial, antes de la aprobación inicial o trámite equivalente a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el correspondiente informe. Dicho informe tiene carácter vinculante y preceptivo y por lo tanto deberá ser expresamente favorable para la aprobación definitiva del planeamiento.

Un cordial saludo



Envolvente de las servidumbres aeronáuticas (rosa)

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO  
EN EL PAÍS VASCO

Endika Urtaran Motos

CORREO ELECTRONICO

C/ OLAGUIBEL, 1  
01071 VITORIA-GASTEIZ  
TEL.: 945 759 300  
FAX.: 945 759 301



SV : GEN-0d25-a8c6-167f-06b7-d9c4-bb5f-4375-871f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : ENDIKA URTARAN MOTOS | FECHA : 15/07/2019 16:53 | NOTAS : F